

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2025

La Victoria, 26 de mayo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTOS:

En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 10, de la fecha; el Informe N° 000338-2025-SGECJD-GDH/MLV, de fecha 14 de mayo de 2025, de la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte; el Informe N° 000161-2025-GDH/MLV, de fecha 14 de mayo de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 001092-2025-GM/MLV, de fecha 15 de mayo de 2025, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 000222-2025-OGAJ/MLV, de fecha 15 de mayo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 001098-2025-GM/MLV de fecha 15 de mayo de 2025, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos, en concordancia con lo establecido el artículo 39° de la mencionada Ley, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 000338-2025-SGECJD-GDH/MLV, la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte informa, a la Gerencia de Desarrollo Humano, de las Instituciones Educativas que celebran aniversario en el mes de junio; incidiendo la referida Gerencia, en la importancia de promover la iniciativa propuesta, para que mediante Acuerdo de Concejo se formalice el saludo institucional hacia las Instituciones Educativas del distrito de La Victoria, con ello afianzar los lazos no solo entre la Municipalidad y las Instituciones Educativas, sino también con la comunidad victoriana;

Que, mediante Informe N° 000222-2025-OGAJ/MLV, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina legalmente viable que el Concejo Municipal apruebe los saludos protocolares a Instituciones Educativas del mes de abril, mediante Acuerdo de Concejo, en concordancia con las facultades establecidas en el inciso 8), del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Estando a las consideraciones expuestas; y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 8), del artículo 9° y los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNANIME** de los Regidores asistentes y con la dispensa del trámite de la lectura y de aprobación del acta, con cargo a redacción;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – **EXPRESAR** el saludo institucional del Concejo Municipal de La Victoria, a la **Institución Educativa N° 1112 – VICTOR ANDRES BELAUDE**, con motivo de su aniversario, a celebrarse en el mes de junio.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Secretaría General, oficiar del presente Acuerdo de Concejo a la Institución Educativa descrita en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la corporación edil.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
M. Elena Parra Terrazos
MARIÁ ELENA PARRA TERRAZOS
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Ruben Cano Altez
RUBEN CAÑO ALTEZ
ALCALDE

